

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de diciembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana, número 67. Vivienda en la planta baja, letra I, tipo A, de la segunda fase de la casa en Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitios de Peredo y barrio Cabrero, de superficie construida aproximada, constanding partes comunes proporcionales, de 109 metros 63 decímetros cuadrados y la útil aproximada de 94 metros 29 decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, cocina, salón, dos baños, «hall», pasillo, terraza cubierta y terraza descubierta, de unos 30 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, su jardín anejo; sur, pasillo de acceso; este, terreno sobrante de edificación, y oeste, vivienda letra J de la planta baja de la segunda fase. Tiene un jardín anejo de 48 metros cuadrados.

Inscripción: Libro 98 de Bezana, folio 147, finca 10.391, inscripción cuarta, subsanada por la quinta, de fechas 21 de noviembre de 1998 y 29 de diciembre de 1989 del Registro de la Propiedad número 2 de Santander y valorada en 16.005.980 pesetas.

Dado en Santander a 16 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Fermín Goñi Iriarte.—El Secretario.—39.873.

SEVILLA

Edicto

Doña Alicia Rodríguez Ibañez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 570/1991, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don José Vega Moreno, doña Josefa Castro Gallego, don Joaquín González Díaz y doña Victoria Ama Mesa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4004, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de enero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda C, en planta 5.ª, bloque 9, urbanización «Parque Atlántico». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.194, sección 2.ª, libro 216, folio 155, finca registral 21.433.

Tipo de subasta: 6.720.000 pesetas.

Vivienda B, en planta 1.ª, bloque 9, urbanización «Parque Atlántico». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.194, sección 2.ª, libro 216, folio 104, finca registral 21.399.

Tipo de subasta: 6.720.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 12 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, Alicia Rodríguez Ibañez.—El Secretario.—39.865.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Don Juan Carlos Peinado García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 238/1996, se siguen autos de menor cuantía, a instancias de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Pilar Luisa Gil Recio, contra don Mariano Montellano Fernández, en los que en providencia de esta fecha, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado anunciar en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 15.876.900 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mérida, número 9, piso 3.º, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de noviembre de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subastas, el día 21 de diciembre de 1999, a las diez horas, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

Y en tercera subasta, el día 18 de enero de 2000, a las diez horas, si no se rematara en ninguna de las anteriores, con iguales condiciones que para la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte, a excepción del acreedor, deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número 4311, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo por el que se licita, advirtiéndose en cuanto a la tercera que se deberá consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no consignare el precio pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que el licitador acepta las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no pueda notificarse al demandado los señalamientos acordados, sirva la presente publicación de notificación en forma.

El bien embargado y que se subasta es:

Urbana. Parcela de terreno número 40, de la urbanización de esta ciudad «Parque Residencia Montecarlo». Ocupa una superficie de 600 metros cuadrados. Dentro de dicha parcela se ha construido la siguiente: Casa-vivienda unifamiliar, que se compone de planta baja y alta, además de una pequeña superficie de semisótano y otra en ático abuhardillado; garaje, planta baja. Las superficies construidas que ocupan son: 126 metros 41 decímetros cuadrados, de los que 35 metros 52 decímetros cuadrados corresponde al garaje en planta baja. La superficie útil de la vivienda es de 200 metros cuadrados, sin el garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Talavera de la Reina, al tomo 1.686, libro 411, folio 102, finca 27.416.

Dado en Talavera de la Reina a 15 de septiembre de 1999.—El Juez, Juan Carlos Peinado García.—El Secretario.—39.864.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Don José Pedro Vázquez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Talavera de la Reina,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 172/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Westfalla Separator Ibérica, Sociedad Anónima», contra «Aceites Arevalillo, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4293000017017298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.